

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2103

ARMENIA 16 DE ENERO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 001 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO.”**

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 001 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO."

El Alcalde del Municipio de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 565 de 2016, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 007 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 659 de 10 de octubre de 2017, se aceptó renuncia, al servidor público Víctor Manuel Pinto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.532.672 de Armenia, Profesional Universitario área de salud, Código 237, grado 02, CA, a partir de 02 de enero de 2018.

Que el cargo Profesional Universitario área de salud, Código 237, grado 02, CA, se encuentra vacante de manera definitiva, por lo cual se requiere proveer la vacante en mención, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la planta de personal del nivel central del Municipio de Armenia, en los niveles jerárquicos inmediatamente anteriores a los del cargo vacante, se encontró a la servidora pública Martha Virginia Pájaro Cerón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.918.027 expedida en Armenia, titular del cargo profesional universitario Código 219, Grado 01 CA, quien actualmente ocupa el empleo profesional universitario Código 219, Grado 03 CE.

Que se pudo establecer que la servidora pública Martha Virginia Pájaro Cerón, acredita los requisitos de formación académica y experiencia relacionada con las funciones del cargo y presenta calificación sobresaliente, contando con derecho preferencial de encargo, como se establece en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que en consecuencia, el cargo que ocupa actualmente la servidora pública Martha Virginia Pájaro Cerón, Profesional Universitario, código 219, grado 03, CA, quedaría vacante de manera temporal.

Que el Consejo de Estado – Sala de lo Contenciosos Administrativo Sección Segunda-Subsección B, mediante Auto del 05 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005, "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 del Decreto 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)"

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 001 de 2018

carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a los normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que por necesidad del servicio se requiere proveer el empleo mencionado a fin de continuar con el normal funcionamiento de las Administración Municipal.

Que por lo expuesto, el Alcalde de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en encargo a la servidora pública Martha Virginia Pájaro Cerón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.918.027 expedida en Armenia, Q., titular del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, CA (inscrito en carrera administrativa); en el cargo Profesional Universitario, Código 237, grado 02, CA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, contados a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que ocupa actualmente ocupa, esto es Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, CE., y fijar los compromisos laborales que corresponden al encargo, dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión.

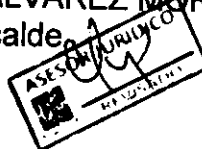
ARTÍCULO CUARTO: El servidor público cumplirá las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos y las que estime conveniente su jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde



Handwritten note:
RDO
Martha V
Enero 12-2018
\$ 4:00 PM

Proyectó y elaboró: Lina MCL
Revisó: Carlos AHO
Revisó: Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Asesor Jurídico Despacho.